JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLIN
DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Rdo. 2018 – 159

Mediante el presente proveído el Despacho requiere al Apoderado para que se sirva allegar a la mayor brevedad posible copia actualizada de la Historia Clínica de la señora ***MARÍA DORALISA ROLDÁN CAÑAS,*** *de acuerdo con la solicitud que hiciera la Defensora de Familia adscrita al Despacho mediante memorial en el que se pronunció sobre la solicitud del Togado de suspender el proceso por el término de seis meses en el mes de Julio del año 2019.*

Lo anterior para conocer cuáles son las condiciones actuales de la citada señora y determinar si hay lugar a continuar con la suspensión que recae actualmente sobre el proceso en virtud de lo ordenado en la Ley 1996 de 2019 o si procede la rehabilitación de la persona presuntamente incapaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

BSP